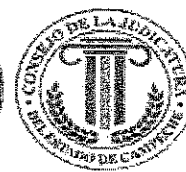




"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción: quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 84/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica contenido
del oficio 1077.

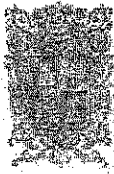
C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en términos de lo acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, se le hace de su conocimiento el contenido del oficio número SED/3614/2018, signado por el Licenciado Omar Antonio Torres Andrade, Secretario Técnico "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la inhabilitación del Licenciado Arístides Marino Santos, y que es del tenor siguiente: -----

"...Se agrega el oficio STCD/489/2018 suscrito por la secretaria técnica de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, por el que remite el acta levantada el veinte del mes y año en curso, con motivo de la comparecencia del licenciado Arístides Marino Santos ante la citada Comisión, mediante la cual se le notificó la resolución dictada en el procedimiento disciplinario de oficio 8/2016, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. -----

Así las cosas, del estado que guardan los presentes autos, en específico de la notificación practicada al licenciado Arístides Marino Santos, de la que se advierte que el veinte de febrero del año en curso, quedó notificado de la determinación Plenaria aprobada en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, y el voto recurrente formulado por la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez. -----

Ahora, a efecto de ejecutar la sanción impuesta al citado servidor público consistente en la inhabilitación por el término de diez años para desempeñar cargos o comisiones en el servicio público, la cual, dada su naturaleza, tiene como consecuencia la destitución en el cargo que venía desempeñando y, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 153 y 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, mediante oficio con transcripción del presente proveído, así como, con copia certificada de la determinación Plenaria y de la constancia de notificación correspondiente, infórmese al Director General de Recursos Humanos, al Contralor del Poder Judicial de la Federación, así como, a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Pública, judicaturas y contralorías de las entidades federativas, realicen las acciones que



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción: quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



conforme a derecho corresponda para dar cumplimiento a la citada determinación Plenaria; en la inteligencia que una vez que cause estado la mencionada determinación se hará de su conocimiento.
Asimismo, infórmeles que el licenciado Aristides Marino Santos, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MASA6708171CZ, y con Clave Única de Registro de Población (CURP): MASA670817HGRRNR02.
De igual forma, hágase del conocimiento de las autoridades que en cumplimiento a lo ordenado en el considerando noveno de la resolución dictada por el Pleno del propio Consejo en el procedimiento disciplinario en que se actúa, la fecha de inicio de la inhabilitación decretada contra el licenciado Aristides Marino Santos, así como su destitución, será a partir del veinte de febrero de dos mil dieciocho, fecha en que se notificó dicha resolución, y concluirá el diecinueve de febrero de dos mil veintiocho..."

Se remite copia de la resolución en comento, al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de marzo de 2018

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, MEX.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.o.p. Minutario
CCCS/gbmt

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256